



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00114982-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

El pedido elevado por la Lic. Silvina Cuella, Coordinadora de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, IPSIS – FCS, referido a la aprobación de los aranceles correspondientes al segundo año de la 3° cohorte de la carrera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por R VD N° 442/19 se aprobó la apertura de la 3° cohorte de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia

Que el Art. 2° de la mencionada resolución autoriza la implementación de los aranceles correspondientes al primer año de la carrera, y en su inc. “c” establece que el valor de la matrícula y cuotas del segundo año serán determinados al inicio del mismo.

Que a partir del mes de abril de 2021 comenzarán a desarrollarse las actividades académicas del segundo año de la carrera, por lo que resulta oportuno establecer los montos a abonar en concepto de matrícula anual y cuotas mensuales

Que asimismo resulta necesario fijar el arancel para los estudiantes de cohortes anteriores que deban recurrar asignaturas y para estudiantes externos que participen de los cursos y seminarios que se ofrecen bajo la modalidad de Curso Estructurado de Posgrado

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado

Que lo solicitado cuenta con el V°B° de la Secretaria de Posgrado, Dra. Guadalupe Molina y del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Tomaino

**Por ello;**

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Autorizar la implementación de los siguientes aranceles para la 3° cohorte de la**

Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia:

**Segundo año:**

- Matrícula anual: pesos mil quinientos (\$1500)
- 1° cuatrimestre: cinco (5) cuotas mensuales de pesos tres mil (\$2500)
- 2° cuatrimestre: cinco (5) cuotas mensuales de pesos tres mil (\$3000)

**Artículo 2°: Disponer** que los estudiantes de cohortes anteriores que deban recursar materias del segundo año de la carrera, abonarán por cada curso o seminario, un arancel de igual valor al de la cuota vigente para la carrera.

**Artículo 3°: Fijar** los siguientes aranceles para las asignaturas que se ofrezcan como Cursos Estructurados de Posgrado:

- Con evaluación: el arancel será de igual valor al de la cuota vigente para la carrera
- Sin evaluación: el arancel será el equivalente al 80% del valor de la cuota vigente para la carrera

**Artículo 4°: Protocolizar.** Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.